RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad plazas de la Escala de Delineantes de la Gerencia de Urbanización.

Creada la Gereneia de Urbanización por Ley de 30 de julio de 1959 y configuradas sus plantillas de personal en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de noviembre de 1970, más de diez años de actividad ininterrumpida y crede 1970, mas de diez anos de actividad immerrampida y cre-ciento del Organismo justifican la necesidad de proveer en-propiedad las piazas de funcionarios comprendidas en el apar-tado el del artículo 79 de la Ley de Régimen Juridico de las Enudades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, que han venido siendo desempeñadas hasta el presente por personal interino,

De conformidad con el acue: do adoptado por el Consejo de Administración de la Garencia de Urbanizacion con fecha 11 de marzo de 1971 y lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 11 de febrero de 1960 y en la citada, Ley de Entidades Estata es Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Dirección General de la Funcion Pública.

Esta Dirección-Gerencia ha tenido por conveniente disponer:

Primero. Se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad nueve plazas de la Escala de Delineantes de la Ge-

rencia de Urbanización.

Segundo.-Dicho concurso se sometera a las normas que se segundo.—Dicho concurso se sometera a las normas que se publican a continuación, a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que fué aprobada la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y a las resoluciones que, conforme a las normas de la convocatoria, adopte el Tribunal que juzgara el concurso.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

- 1. Para ser admitido al concurso se requiere:
- 1.1. Ser español,
- 1.2. Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 1.3. Estar en posesión del Certificado de Estudios Prima-

- rios.

 1.4. Carecor de antecedentes penales. 1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administracion Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones pú-
- No padecer enfermedad ni defecto fisico que impida el desempeño de las corrrespondientes funciones.

el desembello de las correspondientes funciones.

1.7. Haber realizado el servicio social, tratándose de aspirantos femeninos, o acreditar la exención.

Estarán exceptuados de la exigencia del requisito a que alude el apartado 1.3. de esta norma los aspirantes que en la fecha de publicación de la convocatoria estén desempeñando en la Gerencia de Urbanización plaza de Delineante.

2. Instancias.

2.1. Quienes descen participar en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud al Director-Gerente de Urbanización, correspondiente solicitud al Director-Gerente de Urbanización, formulada según el modelo anexo a la convocatoria dentro del piazo que terminara a las trece horas del último de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el aBoletín Oficial del Estados, haciendo constar el nombre y dos apellidos, edad, domicilio, manifestación expresa de que reinen todos los requisitos de la norma 1, y que se comprometen a prestar el juramento a que se reflere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

La solicitud deberá contener relación detallada y circunstanciada de los méritos que se aleguen por el concursante.

2.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Gerencia de Urbanización (Ministerio de la Vivienda, pianta octava, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), si bien podrá efectuarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ministrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán los documentos y justificantes acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la norma 4 de esta con-

2.3. Los derechos para participar en el concurso serán de ciento cincuenta pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del respuardo del mismo. Si el pago se efectuase directamente en la Habilitación de la Gerencia de Urbanismo, se presentara la solicitud junto con el justificante de pago.

2.4. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Contra dicha lista podrán los interesados interponer la rec'amación prevista en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince das hábiles contados a partir del siguiente al de la reticionación. la publicación.

3. Designación del Tribunal.

El Tribunal que juzgará el concurso será designado por el Director-Gerente de Urbanización después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciendose pública su composición en el «Boletin Oficial del Estado» y pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente de Urbanización o persona

Presidente: El Director-Gerente de Orbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Urbanismo; otro de la Inspección General del Ministerio de la Vivienda; otro de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Dirección Ceneral de Urbanismo, que actuará, además, como Secretario.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

Calificación de méritos.

Se considerarán como méritos, con carácter limitativo, los que a continuación se específican, que se calificarán de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1. Antigüedad.
4.1.1. Servicios efectivos en Cuerpo o Escala de la Administración Central del Estado de nivel y naturaleza análogos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria;

los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria: 9,50 puntos por triento.

4.1.2. Servicios efectivos a nivel y naturaleza analogos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria, prestados en Organismo o Servicio de especial cualificación urbanistica del Ministerio de la Vivienda: Un punto por año.

4.2. Ocros méritos.

4.2.1. Titulo de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.

4.2.2. Titulo de Bachiller Elemental o equivalente; Un punto por el primer titulo que se posea (no se computará el titulo de Bachiller Elemental a quienes poscan el titulo de Bachiller Superior). chiller Superior).

chiller Superior).

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

4.23. La realización de trabajos susceptibles de evaluación temporai en la gestión urbanistica llevada a cabo por Organismos o Servicios de ámbito nacional de la Administración: Hasta 20 puntos. Esta puntuación podrá incrementarse hasta cinco puntos más respecto de aquellos concursantes que acreditan hallarse en las circunstancias antes expresadas con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

A etectos de este apartado no serán tenidos en cuenta los trabajos específicos, concretos, de carácter extraordinario o de urgencia realizados en virtud de contrato.

4.24. Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

decoraciones: Hasta un punto.

Actuación del Tribunal

5.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondra para las plazas que son objeto de la convocatoria a los candidatos que obtengan mayor puntuación. A estos efectos la aplicación del baremo alcanzará a los méritos acreditados en la fecha de cierre del p'azo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

En los casos de igualdad de puntuación, la precedencia en la propuesta que formulará el Tribunal se establecerá atendiendo la mayor edad.

diendo la mayor edad.

5.2. Quienes resulten incluidos en la propuesta deberán aportar, en el piazo máximo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados con plaza en el «Boietín Oficial del Estados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos nore temas parte en el concurso. para tomar parte en el concurso.

5.3. El Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, remitirá al Director Gerente de Urbanización, a los efectos del apartado 2 del artículo 11 de dicho Decreto, el acta de la última essión, en la que habrán de figurar, por orden de puniuación, todos los participantes que habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

Madrid, 12 de marzo de 1971.-Es Director Gerente, Antonio Linares,

ANEXO

Póliza

Ilmo, Sr.:

\cdot
Don
nacimiento), domiciliado en (localidad, calle y número)
en possión de todos los requisitos exigidos en la norma 1 de la convocatoria publicada en el
«Boletin Oficial del Estados número, de fecha de de 1971, para tomar parte en el con-
curso de méritos convocado para cubrir las plasas de la Escala de Delineantes de esa Gerencia de Urbanización, solicita ser
admitido en el citado concurso, e cuyo efecto alega los siguientes méritos: 🔩
Antigüedad:
— Servicios efectivos en Cuerpo o Escala de la Administración Central del Estado de nivel y naturaleza análogos a los de las plazas a que se refiere la convocatoria (indiquense los trienios completos y el Cuerpo o Escala en que han sido per-
feccionados):
- Servicios efectivos de nivel y naturaleta análogos e los de las plazas a que se refiere la convocatoria prestados en Orga- nismo o Servicio de especial cualificación urbanística del Ministerio de la Vivienda (indiquense los años completos y el Organismo o Servicio en que han sido prestados):
Otros méritos:
- Títulos: - Trabajos susceptibles de evaluación temporal en la gestión urbanística llevada a cabo por Organismos o Servicios de ambito nacional de la Administración (indiquense los Organismos o Servicios para los que fueron realizados y la duración
de les mismos expresados en años. En su caso, citese si dichos trabajos continuaban realizándose en la fecha de publica- ción de la convocatoria):
- Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones:
En prueba de los méritos alegados se acompaña la documentación justificativa que al dorso se numera v relacione. Para el caso de resultar seleccionado en dicho concurso, el aspirante que suscribe se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964. Dios guarde a V. I muchos años.

(Lugar, fechá y firme.)

Timo. Sr. Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número. MADRID.